Ordenanza de Consejo Superior

**OCS - 2024 - 666 -SCSYCS -REC# UNMDP**

Dar referéndum a la Resolución de Rectorado Nº 953, de fecha 18 de junio de 2024. EX - 2024 - 5396 - DME-REC # UNMDP. Sesión 31.
De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo Social

MAR DEL PLATA, 4 de octubre de 2024.

VISTO la Resolución de Rectorado Nº 953/24 Ad Referéndum del Consejo Superior, de trámite en el expediente EX - 2024 - 5396 - DME-REC # UNMDP, por medio de la cual se modifica la Ordenanza de Consejo Superior Nº 370/2013 (Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata) en su artículo 80, referido a la integración de la Comisión Evaluadora de Compras, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza de Consejo Superior Nº 370/13, aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que el artículo 80º de la mencionada Ordenanza, define la integración de la Comisión Evaluadora de Compras.

Que, la propuesta, es elevada por el Secretario de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, mediante nota NO - 2024 - 59877 - SAF-REC # UNMDP.

Que, conforme se encuentra redactada la OCS Nº 370/13 en su artículo 80º, en el caso de las Direcciones de Presupuesto, Contaduría y Patrimonio, se menciona exclusivamente a quien ejerce el cargo de Director.

Que motiva la solicitud, generar mecanismos que permitan hacer más eficiente la distribución de funciones entre los miembros que integran las mencionadas dependencias y que ello no altere el normal funcionamiento de la Comisión Evaluadora de Compras, que posee plazos muy escuetos para el desempeño de sus labores.

Que la modificación en la redacción planteada, consiste en reemplazar: “Directora de Presupuesto” por “Un representante de la Dirección General de Presupuesto”; “Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con poder de representación” por “Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos”; y “Directora de Contaduría y/o Patrimonio” por “Un representante de la Dirección General de Contaduría y/ o Dirección de Patrimonio”.

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, solicita el dictado de una Resolución de Rectorado ad referéndum del Consejo Superior.

Que la Dirección General de Consejo Superior, por nota - 2024 - 60677 - DGCS-REC # UNMDP, deja constancia que la solicitud cuenta con el visto bueno del Secretario de Consejo Superior y Consejo Social y eleva el trámite a la Dirección General de Secretaría Privada del señor Rector, para su consideración.

Que, mediante RR - 2024 - 953 - REC # UNMDP ad Referéndum del Consejo Superior, el señor Rector resuelve modificar la redacción del artículo 80º de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 370/2013, el que quedará

redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 80º: INTEGRACION DE LAS COMISIONES EVALUADORAS. Las comisiones Evaluadoras deberán estar integradas por TRES (3) miembros y sus respectivos suplentes. Miembros titulares: Un representante de la Dirección General de Presupuesto. Un representante de la Unidad Ejecutora de Proyecto solicitante de la compra o contratación. Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Miembros suplentes: Un representante de la Dirección General de Contaduría y/ o Dirección de Patrimonio. Un representante de la Unidad Ejecutora de Proyecto solicitante de la compra o contratación. Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos".

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior dictamina: "Esta Comisión sugiere que en la redacción se omita la palabra "un" en cada una de las modificaciones propuestas, y aprobar las modificaciones con esa redacción".

Que, en sesión plenaria nº 31 de fecha 25 de septiembre de 2024, se resuelve por unanimidad dar referéndum a la RR Nº 953/24 y atender a la sugerencia del Cuerpo para futuras propuestas de modificación de la norma.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente, RAU 001/13 texto ordenado 2016 (OCS Nº 2667/17)

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTÍCULO 1°- Dar referéndum a la Resolución de Rectorado Nº 953, de fecha 18 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°- Considerar la sugerencia del Cuerpo para la redacción de futuras propuestas de modificación de la norma.

ARTÍCULO 3°- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 666

# Hoja de firmas



**Sistema: sudocu**
**Fecha: 04/10/2024 13:01:43**
**Cargado por: DAIANA BELEN LOPEZ**



**Sistema: sudocu**
**Fecha: 04/10/2024 13:04:16**
**Autorizado por: WALTER NICOLAS BUCETA**



**Sistema: sudocu**
**Fecha: 04/10/2024 13:10:58**
**Autorizado por: ALFREDO REMO LAZZERETTI**